

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10951 BADAJOZ

Doña Lucía Peces Gómez, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 46/2011 se ha dictado a instancias de Hergonsa, S.A., en fecha catorce de marzo de dos mil once, auto de declaración de concurso voluntario del deudor Hergonsa, S.A., con CIF: A-06016273 cuyo centro de intereses principales lo tiene en Carretera de Aceuchal s/n de Almendralejo.

2º.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor quedan intervenidas por la administración concursal que estará integrada por: Don Rafael Camps y Pérez del Bosque, con domicilio profesional en la calle Camilo José Cela n.º 3-4 de Mérida.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

En Badajoz, 14 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110020795-1